

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y EL HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE CARTAGO Y COVAO.

Este acuerdo se establece entre el “**Instituto Tecnológico de Costa Rica**”, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado por Jorge Alfredo Chaves Arce, cédula tres-cero doscientos cincuenta y tres – cero trescientos ochenta y ocho, mayor, casado, vecino de Orosi, Paraíso de Cartago, designado como Rector a.i. por el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en las sesión número 3287 del 28 de octubre del 2022 y (el) Hospicio de Huérfanos de Cartago y COVAO, en adelante denominada como “**HHC & COVAO**”, con sede en Cartago, Loyola, número de cédula jurídica tres – cero cero siete – cero cuatro cinco siete cinco cinco, representado por Francisco Jiménez Martén, mayor, casado, Médico, vecino de Cartago, con cédula de identidad número tres- cero dos cero cuatro – cero seis cero cero, en su calidad de Representante Legal y Presidente.

CONSIDERANDO:

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y culturales.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.
3. Que son precisamente las universidades, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.
4. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, y la difusión de la cultura.
5. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: El **ITCR** y **HHC** se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica y cultural entre ambas entidades, así como todo tipo de colaboración en la materia.

CUARTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará un convenio específico, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

Las Instituciones signatarias, facilitarán dentro de sus posibilidades, la participación de académicos o estudiantes, en actividades formalizadas mediante convenio específico

QUINTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, para la coordinación de actividades a desarrollar en forma conjunta.

SEXTA: Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el **ITCR** designa a la persona Directora de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y el **HHC & COVAO** designa a la Administración y Gerencia de Modernización.

OCTAVA: Para las notificaciones las partes acuerdan que el **ITCR** atenderá en su campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este, al fax (506) 2551-7424; y **HHC & COVAO** atenderá en sus oficinas centrales ubicadas en el **COVAO** en Loyola Cartago, 400 mts sur del puente Bailey, al tel: 25370882 ext. 191.

NOVENA: Ambas instituciones se comprometen a limitar el uso de su marca e imagen en general a actividades conjuntas previamente establecidas. Cualquier publicación en cualquier medio de comunicación o red social deberá ser consultada en forma previa y aprobada mediante comunicación escrita de cada parte. La marca no se podrá utilizar en actividades que conlleven fines comerciales.

DÉCIMA: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de **5 años**, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos o actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

DÉCIMA PRIMERA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. Este Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

Ing. Jorge Chaves Arce
Rector a.i.
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Lugar: Cartago, Costa Rica.

Dr. Francisco Jiménez Martén.
Representante Legal y Presidente.

Lugar: Cartago, Costa Rica.

V.B.: ASESORIA LEGAL - ITCR